

La Secretaría de Salud tiene las siguientes atribuciones:

I. Ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia de salud y sanitaria establece para los Estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, mediante la celebración de convenios;

II. Coordinar el Sistema de Salud del Estado;

III. Diseñar y ejecutar el Programa de Salud del Estado;

IV. Proporcionar y vigilar la prestación de los servicios de salud a cargo del Estado;

V. Coordinar, organizar, controlar y supervisar el funcionamiento el Sistema Hospitalario Estatal y los planteles médicos y centros de salud en el Estado;

VI. Vigilar el cumplimiento de la regulación sanitaria general de competencia estatal;

VII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y medidas sanitarias en los centros hospitalarios privados;

VIII. Realizar campañas de prevención y combate del alcoholismo, tabaquismo, drogadicción y otros hábitos nocivos para la salud, en coordinación con la federación, las entidades federativas y los municipios, así como evaluar los resultados de las mismas;

IX. Realizar campañas de prevención y erradicación de enfermedades y epidemias en el Estado, en coordinación con la federación, las entidades federativas y los municipios, así como evaluar los resultados de las mismas;

X. Promover, en el ámbito de su competencia, los principios de equidad y no discriminación entre las personas, en el acceso a los servicios de salud y en la prestación

de los mismos, así como cuidar que tales principios sean respetados en la actuación y en las relaciones laborales de los servicios públicos de la Secretaría; y

XI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.